



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36
39180 - Cantabria

PLIEGO DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE HAMACAS EN LA PLAYA DE TRENGANDÍN, TÉRMINO MUNICIPAL DE NOJA, EN 2017.

PRIMERA.- OBJETO

La licitación tiene por objeto la adjudicación de la autorización para el servicio de temporada de hamacas en la playa de Trengandín, del término Municipal de Noja, durante la temporada estival del año 2017, con una ocupación máxima de 200 m², en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen y con sujeción a las condiciones establecidas en la resolución de la Demarcación de Costas de 6 de abril de 2017.

SEGUNDA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Municipal es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de funciones efectuada por Decreto de 3 de julio de 2015.

Este órgano de contratación tiene facultad para adjudicar la correspondiente autorización y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas para interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto se dicten serán ejecutivos, podrán fin a la vía administrativa, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

TERCERA.-PLAZO Y DURACION DE LA AUTORIZACIÓN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a795bab334dd44b9b9ec47ba46155a32001

Url de validación <http://SERVIDOR/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



La autorización comenzará a partir de la formalización del contrato y finalizará el día 15 de octubre de 2017. El servicio se podrá prestar diariamente, pudiendo el Ayuntamiento suspender temporalmente el servicio por motivos excepcionales debidamente acreditados. El plazo tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la instalación a su titular.

CUARTA.- CONDICIONES PREVIAS

Con carácter previo a la instalación del servicio de temporada autorizado, el adjudicatario deberá solicitar a la Demarcación de Costas de Cantabria, por escrito y con antelación suficiente, que se proceda a la comprobación de replanteo sobre el terreno. Según lo previsto en el art. 86 de la Ley de Costas, la comprobación de replanteo generará la correspondiente tasa (cuya cuantía asciende a la cantidad de 91,64€).

QUINTA.- CANON

El canon mínimo se establece en la cuantía de 6,01 € por m² ocupado, estableciéndose una superficie a ocupar de unos 200 m². Si la zona se establece con carácter discontinuo, se computarán las siguientes superficies: 2m²/tumbona y 3m²/sombrialla. No obstante, el valor final se obtendrá en función de la superficie de ocupación que resulte de la comprobación de replanteo realizado sobre el terreno, atendiendo a la cláusula tercera. El devengo se producirá a partir del otorgamiento de la autorización y se abonará previamente a la instalación del servicio. Para la instalación de las hamacas deberán justificar el pago del canon total que resulte.

Una vez instalado el servicio de temporada, el adjudicatario deberá solicitar a la Demarcación de Costas de Cantabria, por escrito y con antelación suficiente, que se proceda al reconocimiento de las instalaciones. En aplicación del art. 86 de la Ley de Costas, la práctica del reconocimiento generará la correspondiente tasa (cuya cuantía asciende a 91,64 euros).



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

Atendiendo a las condiciones indicadas en la Autorización, la explotación de los servicios por terceros, como es el caso, exige que el adjudicatario realice una consignación de un depósito en la Caja General de Depósitos, a nombre de la Demarcación de Costas de Cantabria, como garantía para la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, en su caso. El depósito para el puesto de hamacas será a razón de 240,40 euros/puesto.

SEXTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 14:00 horas, en el Registro del Ayuntamiento, sito en las oficinas del Ayuntamiento, en Plaza de la Villa nº 1.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TEMPORADA DE HAMACAS EN LA PLAYA DE TRENGANDÍN, TÉRMINO MUNICIPAL DE NOJA, EN 2017». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta económica valorable mediante fórmulas

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE A. Se titulará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”. Dicho sobre habrá de contener la siguiente documentación:

1º.- Aquélla que acredite la personalidad del empresario, si éste fuera persona física, mediante DNI o documento que lo sustituya (podrá ser fotocopia autenticada). La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará, bien mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, bien mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder notarial para representar a la persona o entidad.

2º.- Declaración responsable de no encontrarse, el concursante, incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 60 del TRLCSP.

3º.- Certificación administrativa acreditativa, o declaración responsable, de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo que establece el artículo 146 del TRLCSP (original o fotocopia autenticada). Esta declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito tendrá que exigirse antes de la adjudicación a quien resulte propuesto como adjudicatario del contrato, a cuyos efectos se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

SOBRE B. Que llevará la mención “OFERTA ECONOMICA”, que contendrá:

1º.- La oferta económica, de conformidad con el siguiente modelo:

“D., en su propio nombre o en representación de, domiciliado en, calle, núm., con D.N.I. nº, mayor de edad, teléfono y fax, una vez conocido el expediente de adjudicación del servicio de temporada de hamacas en la Playa de Trengandín, en Noja, solicita autorización para la ocupación del dominio público, en la Playa de Trengandín, por un total de m2, para lo cual oferta un canon de euros/m2”.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego.

SEPTIMA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA LICITACION

La selección de la Empresa se efectuará por el sistema de concurso, otorgándose la adjudicación a la proposición que, cumpliendo las condiciones del Pliego, resulte más ventajosa, atendiendo únicamente a la oferta económica, pudiendo declararse el mismo desierto si ninguna proposición resultase conveniente a los intereses municipales. Asimismo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

OCTAVA.- APERTURA DE PROPOSICIONES

El primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por el Sr. Alcalde-Presidente en acto no público a la apertura de los sobres A. En caso de observar defectos materiales en la documentación presentada,

si lo cree conveniente, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Una vez finalizado este trámite, se procederá a la apertura del sobre B en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en la fecha señalada por anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

El Alcalde valorará en su conjunto las distintas ofertas y dictará resolución acordando la propuesta de adjudicación de la concesión.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

NOVENA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

DECIMA.- ADJUDICACIÓN

La autorización deberá ser adjudicada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación antes mencionada.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación se efectuará mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuadas por el Alcalde en virtud del Decreto de 3 de julio de 2015.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

UNDÉCIMA.-GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente, tales como anuncios, Impuestos que procedan, honorarios de formalización del contrato en escritura pública, en su caso.

DUODÉCIMA.- FALTA DE PAGO

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

En Noja a 15 de mayo de 2017

La Secretaria

Fdo. Ana Fernández Suárez